



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Municipalidad Provincial  
De Barranca

# DECRETO DE ALCALDIA

## Nº 011-2017-AL/MPB

BARRANCA, JULIO 31 DEL 2017

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El Memorandum Nº 090-2017-AL-CARD/MPB, Informe Nº 071-GR-MPB de la Gerencia de Rentas, Decreto de Alcaldía Nº 008-2017-AL/MPB, y la Ordenanza Municipal Nº 002-2017-AL/CPB que aprueba el Beneficio denominado: **"INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Barranca, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Ordenanza Municipal Nº 002-2017-AL/CPB se aprueba el Beneficio denominado: "INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017", señalando en uno de los considerandos, que la presente Ordenanza tiene como objetivo, otorgar a favor de los contribuyentes, consistente en la exoneración del 100% del pago de la TIM – Tasa de Interés Moratorio de deudas vencidas. Asimismo condonar deudas tributarias municipales, incentivando y promoviendo de esta forma una cultura tributaria de cumplimiento de pagos oportunos en la ciudad de Barranca;

Que, la Ordenanza Municipal antes indicada, en su Sexta Disposición Finales y Complementarias, faculta al Titular del Pliego para que realice la ampliación de la vigencia del beneficio otorgado a través de la referida Ordenanza, por medio de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Nº 071-2017-GR-MPB, la Gerencia de Rentas considera necesario el otorgamiento de mayores facilidades a los contribuyentes del Distrito de Barranca, para que puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 002-2017-AL/CPB, motivo por el cual se hace necesario la ampliación de la vigencia establecida en la misma y la expedición de la presente norma;





## "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### Municipalidad Provincial De Barranca

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL Artículo 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

#### ARTICULO 1°.-

**AMPLIESE**, hasta 31 de Agosto del 2017, el plazo de vigencia establecida en la Ordenanza Municipal N° 002-2017-AL/CPB respecto al Beneficio denominado: **"INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017"**.

#### ARTICULO SEGUNDO.-

**ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Secretaria General y Sub. Gerencia de Estadística y Sistemas.

#### ARTICULO TERCERO.-

**DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
.....  
Carlos Alfredo Reyes Dávila  
ALCALDE (E)